

# Conservación y protección de las Cabeceras de Cuenca en Ayacucho

Lima, lunes 3 de enero de 2022

## **Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible**

Mediante Ordenanza Regional N° 008-2021-GRA/CR, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 1 de enero de 2022, se declara de prioridad e interés regional la conservación y protección de las Cabeceras de Cuenca de la Región Ayacucho.

### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

La norma bajo comentario tiene por objeto declarar de prioridad e interés regional la conservación y protección de las Cabeceras de Cuenca de la Región Ayacucho, de acuerdo a la “Zonificación Ecológica Económica en el Ámbito de la Región Ayacucho”, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRA/CR del 27 de marzo de 2013.

### **¿A quiénes afecta?**

La presente norma afecta a los titulares de actividad minera que desarrollen actividad en las Cabeceras de Cuenca de la Región Ayacucho.

### **¿De qué manera los afecta?**

Se declara de prioridad e interés regional la conservación y protección de las Cabeceras de Cuenca de la Región Ayacucho, de acuerdo a la “Zonificación Ecológica Económica en el Ámbito de la Región Ayacucho”, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 003-2013-GRA/CR del 27 de marzo de 2013.

Asimismo, se exhorta a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que identifique todo tipo de actividad minera en las Cabeceras de Cuenca descritas en la presente ordenanza.

### **¿Cuándo entra en vigencia?**

La ley bajo comentario entró en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

La presente alerta no debe ser considerada como una opinión legal respecto a alguna consulta específica.

Para mayor información sobre el contenido de la presente alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino ([dpalomino@munizlaw.com](mailto:dpalomino@munizlaw.com)) o Tony Bustamante ([tbustamante@munizlaw.com](mailto:tbustamante@munizlaw.com)).